

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Noviembre Veintiséis (26) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 73001418900220170065400.
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: GLORIA ROMERO DE MARTINEZ.

Notificadas como se encuentran las partes en este asunto y siguiendo la reglamentación establecida en el artículo 392 del C. G. el P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Pedidas en tiempo y con citación de las partes, se decretan las siguientes pruebas. En consecuencia, se dispone:

TENGASE COMO TALES POR LA PARTE DEMANDANTE – BANCO DE BOGOTÁ S.A:

- 1º) Los documentos aportados con la demanda.
- 2º) Título valor – pagare N°. 255642308.
- 3º) Poder conferido.
- 4º) Escritura publica N°. 7315 de 19 de agosto de 2014.
- 5º) Certificado de existencia y representación legal.

TENGASE COMO TALES POR LA PARTE DEMANDADA – GLORIA ROMERO DE MARTINEZ:

- 1º) Los documentos aportados en el escrito de excepciones de mérito.
- 2º) Se dispone OFICIAR a la entidad demandante BANCO DE BOGOTÁ S.A., para que allegue con destino al presente proceso, los pagos realizados, sobre la obligación contenida en el pagare N°. 255642308.

SEGUNDO: Allegado por la parte actora, la anterior información, y teniendo en cuenta que no existen pruebas pendientes por practicar el despacho con fundamento en el artículo 278 del código general del proceso, dictará sentencia anticipada.

En consecuencia, se ordena que por secretaría se enliste el presente asunto en la forma prevista en el artículo 120 *ibidem*, e ingrese el expediente para proferir la decisión que corresponda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 046 fijado en la secretaría del juzgado hoy 29-11-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ